

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 005/2.026

Victoria, Entre Ríos, 29 JUN 2026

VISTO:

Que mediante Expediente Nº 5.073/2.026, Pedido de Abastecimiento Nº 31.804/2.026 y Pedido de Suministro Nº 29.426/2.026, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida para la Adquisición de **Cemento y Emulsión asfáltica para la Secretaría de Planeamiento, y;**

CONSIDERANDO:

Que los materiales son necesarios para el asfaltado y mantenimiento general de calles de la ciudad.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2.352, dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación Pública y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar.

Que asimismo en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modif. Ley Pcial Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 005/2.026, para la adquisición de **48 (cuarenta y ocho) toneladas de cemento asfáltico CA30 y 75 (setenta y cinco) tambores de 200 litros cada uno de emulsión asfáltica, equivalente a 15 toneladas. Deberá indicarse procedencia y ficha técnica del material.**

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación que forma parte integrante y legal del presente Decreto.

Artículo 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 28 de julio de 2.026, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que la Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ctvs. (\$121.950.000,00) IVA INCLUIDO.**


MM. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Artículo 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ctvs. (\$243.900,00)** y se podrá adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Artículo 6º: Publicítese la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario de la localidad durante tres (3) días seguidos.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8º: Pase a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


MMES EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria